

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312008414**

**NASSER Y COMPANIA LIMITADA
79.664.470-2
ALVAREZ #1384 VINA DEL MAR, VINA DEL MAR
CIGARRILLOS DIST.HELADOS CONFIT.BEB.ANALCOHOLICAS
ALIM.CONGELADOS .**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.-**

VALPARAÍSO, 07/02/2012

RES. EX. N° 77312001275 /

VISTOS: : La solicitud presentada el 19-01-2012, por don Salvador Nasser Dahdal, RUT N° 02.981.104-0, en representación de NASSER Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 79.664.470-2, con domicilio en calle Alvarez N° 1384, Viña del Mar, con giro o actividad comercial: distribuidora de helados; por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA MODELO SERIE CAJA N° N° FISCAL RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA M.R.
SAM4's ER-420 B5AFA000013 ----- 157406 EX. SII N° 1325 de 28/09/2007

2º) Que, según consta en certificado emitido por INGEPESA LTDA., RUT N° 78.969.770-1, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. EX. SII N° 1325, de 28.09.2007, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

a) TICKET SI/NO; b) RECIBIDO; c) MACRO; d) % 1; e) % 2; f) PAGOS; g) CAMBIO TECLADO; h) ANULA TICKET; i) RETORNO; y h) CORRECCIÓN.

Se anularon las posiciones "VOID" Y "S" de la chapa control; para la posición "PGM", sólo deberá estar habilitada la función que permita la programación de Productos y Precios.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98, Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004 y Resolución Exenta SII N° 1325, de 28-09-2007; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I. : www.sii.cl; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZÁSE a NASSER Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 79.664.470-2, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157406, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

OTTY ALEXANDRA VIVANCO JIMENEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

Destinatario

DPA05.01